



**OFICINA DE DERECHOS
HUMANOS DEL ARZOBISPADO
DE GUATEMALA**

6ª calle 7-70 zona 1, ciudad de Guatemala, Guatemala

PBX (502)22850456,

Correo electrónico: ddhh@odhag.org.gt

Persona responsable: Nery Rodenas, correo electrónico nrodenas@odhag.org.gt

Derechos a la vida, dignidad integridad, de grupos mayormente vulnerables.

1. **Contexto:** La conflictividad social en Guatemala es compleja y muchas de ellas son provocadas por otras conflictividades no atendidas, por lo cual son prolongadas, sin que el Estado haya sido capaz de abordarla y lograr la inclusión de múltiples actores en su tratamiento, particularmente aquellos que han sido excluidos históricamente. Si bien, los Acuerdos de Paz pusieron fin al Conflicto Armado Interno en 1996, las partes asumen la existencia de una conflictividad histórica en el país: acceso a la tierra, vivienda, garantía de derechos y la inclusión de pueblos indígenas, entre los más relevantes; los esfuerzos realizados para su tratamiento han sido insuficientes. Muchos de los conflictos han evolucionado o han surgido nuevas expresiones de la conflictividad en diferentes regiones del país.
2. La actual dinámica extractivista, la generación de energía y la explotación de los recursos naturales, mantiene la dinámica vigente de la colonización, pues la conflictividad socio ambiental no es algo nuevo en el país, aunque en épocas anteriores los elementos del conflicto no se asumían como de índole ambiental, sino más bien dentro de los procesos socio económicos agrarios que perfilaban cada vez más la condición de dependencia de la oligarquía.
3. El despojo a los pueblos indígenas de sus territorios, constituyendo una amenaza a la auto identificación, pues este va más allá al derecho de propiedad, razón por la cual la legislación internacional busca garantizarlo a través del Convenio 169, que el territorio implica la totalidad del entorno que los pueblos indígenas ocupan o emplean de manera permanente o eventualmente, como el lugar que tiene las condiciones adecuadas para la vida de una comunidad, con respeto a las diversas formas de relacionamiento con la naturaleza (ODHAG, Enero 2017). En consecuencia, respetar los derechos a la tierra y sus recursos de los pueblos indígenas y tribales, lo que garantiza su derecho a la integridad cultural y la vida.
4. Recomendación:, en los últimos años se han intensificado los conflictos vinculados a fenómenos de apropiación del territorio en el marco de la implantación de las “nuevas dinámicas económicas”, que incluyen grandes plantaciones (palma africana), construcción de hidroeléctricas, así como dinámicas ahora intensificadas (actividades mineras y petroleras). Estas actividades son impulsadas por empresas y grupos corporativos nacionales o extranjeros, con el aval del Estado que las ha asumido como ejes centrales de su matriz económica y de desarrollo (desarrollo por derrame). Sin embargo, estas dinámicas han sido rechazadas en numerosos municipios a través de consultas populares y procesos de defensa del territorio. La mayor parte de tales consultas han sido ignoradas por las instituciones del Estado.

5. Recomendación: Por lo anteriormente expuesto se solicita información y diálogo sobre la aprobación de licencias de proyectos de empresas nacionales y multinacionales (extractivas y generación de energía eléctrica). La no Criminalización de las protestas comunitarias por defensa del territorio y al medio ambiente. Y que el monto de la regalías productos de las actividades extractivas sea justo, Que Estado guatemalteco obtenga un porcentaje en aumentado al 5% por acuerdo con las empresas. Que las poblaciones en donde se ubican los proyectos de extracción o de generación hidroeléctrica sea coherente con los beneficios de estas actividades económicas. Que exista la vinculación legal de la consulta de buena fe de los pueblos originarios, quienes han manifestado el respeto a la biodiversidad, a la naturaleza y a la tierra.

Hospital de Salud Mental Federico Mora

6. Durante décadas los centros de privación de libertad han sido fuentes de constantes de abuso y de tratos crueles, inhumanos y degradantes. El Hospital de Salud Mental entra en esta categoría de centros de privación de libertad.
7. Con la fusión del Antiguo Hospital Neuropsiquiátrico Miguel M. Molina y el Hospital de Salud Mental en 1982, se pierde la naturaleza de éste último. En los años 90 por orden judicial son referidas personas acusadas de delitos pero con sospecha o diagnóstico de sufrir trastornos mentales, esto fue creando las condiciones propicias para toda clase de abusos. Además, esta situación provocó la presencia de elementos de la Policía Nacional Civil y guardias del Sistema Penitenciario a lo interno de la institución, lo que agravo la frecuencia e intensidad de los abusos.
8. Otro elemento generador de las grandes dificultades para la coordinación entre las instituciones del Estado responsables del seguimiento de las de las personas allí recluidas; entiéndase Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Gobernación y Sistema Penitenciario, Secretaría de Bienestar Social, Instituto de la Defensa Penal, Organismo Judicial entre otros. Además, dentro del mismo Ministerio de Salud se observa una franca separación entre el Programa Nacional de Salud Mental y el referido hospital.
9. Por aparte, las reformas al Hospital de Salud Mental van en seguimiento a las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a consecuencia de las medidas cautelares solicitadas a favor de 334 pacientes en 2012.
10. Se reconocen avances a nivel de infraestructura física así como en distribución y organización de pacientes. En el año 2016 se dio remozamiento de un módulo a fin que sea utilizado únicamente para personas detenidas bajo orden de juez competente¹. Se construyó también un módulo de 1.127 metros cuadrados con salas de encamamiento, clínicas de atención, y áreas de aislamiento. Además, se trabaja en el mejoramiento de los módulos restantes para adecuar la atención hacia los pacientes del hospital.
11. Recomendación: Se sugiere brindar atención especial a la construcción de marcos normativos que respalden las acciones en el tema de salud mental; en el mismo sentido, es importante la implementación de un modelo que dé preponderancia a la atención primaria, la participación comunitaria y el reconocimiento de otras formas tradicionales de atención lo cual se debiera recoger en una ley.

¹ Actualmente se encuentran separadas las personas con diagnósticos forenses y también los guardias del Sistema Penitenciario que les brindan seguridad.

12. Además, es importante la interacción constante entre autoridades del Ministerio de Salud Pública, autoridades del Hospital de Salud Mental y el programa Nacional de Salud Mental para dar respuestas integrales a las necesidades más urgentes.

Refugiados. Entre guatemaltecos, hondureños, bolivianos, y sus descendientes.

13. Los seres humanos sin distinción alguna deben gozar de los derechos y libertades fundamentales, según la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, es por ello que es de suma importancia que el Estado de Guatemala reconozca dichos derechos y libertades para las personas con estatus de Refugiado en el país de Guatemala.
14. Según el artículo 1 de la Convención sobre el estatuto de los Refugiados, se debe entender e interpretar el término "refugiado" para toda persona: "Que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él."²
15. Comunidad Tierra y Libertad se fundó en 31 de marzo de 2007 en donde se dio ingreso a más de cien personas quienes son considerados como Refugiados. Entre guatemaltecos, hondureños, bolivianos, y sus descendientes. Actualmente un aproximado de 40 familias, constituidas por personas de diferentes nacionalidades, viven en dicha comunidad, quienes no cuentan con documentación legal, tanto para poder ejercer sus derechos y contraer obligaciones ni para poder regular su estatus migratorio, violándose así la Convención Sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, es imperativo que se reconozca el carácter social y humanitario del problema de los refugiados en nuestro país.
16. Recomendación: Es imperativo que se reconozca el carácter social y humanitario del problema de los refugiados en nuestro país, debido a que las distintas instituciones encargadas como el Programa Nacional de Resarcimiento, Dirección General de Migración, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Educación y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, entre otras, no han brindado el apoyo necesario para poder regular la situación actual de dichas personas.

Sobre tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes:

17. Los hechos de violencia relacionados a tortura y malos tratos en Guatemala tienen aristas en contextos de privación de libertad y contextos abiertos. Durante el período de 2014 al 2015 el Grupo de Apoyo Mutuo³ reporta que cada año entre 150 y 200 personas son objeto principalmente de desmembramientos, lapidaciones, linchamientos entre otros. En contextos de privación de libertad se

² Convención sobre el estatuto de los Refugiados. Ginebra, Suiza. 28 de julio de 1951. Serie de Tratados de Naciones Unidas, Nº. 2545, Vol. 189, pág. 137

³ Organización de derechos humanos en Guatemala que se fundó con el objetivo de colaborar a la búsqueda de familiares desaparecidas durante el conflicto armado interno y otras violaciones a los derechos humanos, especializada en el observatorio de violencia.

encuentran los centros para adolescentes en conflicto con la ley penal que marcaron una tendencia por las condiciones de encierro en bartolinas⁴, ausencia de políticas de salud integral lo cual provoca diversas vulnerabilidades, el uso excesivo de la fuerza en el control de los centros entre otros. Para personas adultas existen grupos con enfoques diferenciados de vulnerabilidad, en donde se incluyen a personas con discapacidad, personas mayores, madres lactantes, personas pertenecientes a maras o pandillas entre otros. Las principales hechas de tortura están relacionados a violencia sexual, física, patrimonial y de ausencia de condiciones de tratamiento en la rehabilitación y reinserción.

18. Institucionalidad pública: El abordar el fenómeno desde el Estado no ha sido parte de la agenda sin embargo mediante diversos esfuerzos desde las organizaciones sociales nacionales e internacionales se crea mediante decreto 40-2010 la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, -OPT- su mandato básicamente prioriza la prevención de la tortura y los malos tratos así como la rehabilitación a las víctimas. Desde su concepción conformado por cinco relatores dejó muchas dudas sobre su impacto, eficacia en el gasto y participación de los profesionales que participaron en su establecimiento, esto debido a que fueron contantes diversos informes de hallazgos que evidenciaban su falta de transparencia en su funcionamiento y opacidad en el gasto⁵. En el mismo sentido fueron contantes informes de la Contraloría General de Cuentas, el Consejo Consultivo de la OPT, el Subcomité Para la Prevención de la Tortura –SPT- y la Asociación para la Prevención de la Tortura –APT-con sede en Panamá.
19. Conclusión: existe una fuerte preocupación por la ausencia de políticas estatales para abordar el fenómeno y que actualmente existen fuertes tendencia por incrementarse las víctimas en los diferentes contextos y que las recomendaciones reiteradas en los informes anteriores ante CAT (CAT/C/GTM/Q/6) del 9 de enero de 2012 y los sub siguientes hasta el 13 y 14 de mayo de 2013 no plantean cambios sustanciales o una progresividad en la disminución de víctimas.

Justicia Transicional:

20. La Exclusión social, la discriminación y racismo, el cierre de oportunidades para opciones políticas diferentes a las que gobernaron Guatemala en la segunda mitad del siglo XX fueron causas detonantes para el surgimiento de un Conflicto Armado Interno en 1960, este se vio recrudescido durante las dictaduras militares que iniciaron en 1970 y concluyeron en 1985, en esta época las acciones contrainsurgentes del Estado que se reflejaron en los planes del Ejército de Guatemala para vencer a la guerrilla, afectaron a la sociedad civil no combatiente.
21. Las masacres que se registraron en este periodo no fueron hechos aislados si no acciones concretas que obedecen a planes preestablecidos. De conformidad con el Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) la responsabilidad de estos hechos corresponden en un 93 % al Estado, 3% a la guerrilla y un 4% que no se determina responsabilidad.
22. Luego de que se firmará la paz y de la presentación del informe Guatemala, Memoria del Silencio de la Comisión de Esclarecimiento Histórico organizaciones de sobrevivientes del conflicto armado, de familiares de desaparecidos o afectados

⁴ Informe Supervisión a los Centros Juveniles de Privación de Libertad a Cargo de la Secretaría Social de la Presidencia. Página 56.

⁵ La inoperancia de la ONP conlleva a que el Estado de Guatemala no haya logrado aún cumplir con la implementación eficiente y eficaz del MNP, pese a que este haya sido creado formalmente desde 2010, y que durante 2015 haya gastado Q 9'440,573.72 y, entre enero y julio de 2016, Q 5'131,142.16 de los Q 10'000,000.00 (\$ 1.3 millones de dólares norteamericanos) que el Estado le asignó en cada año. Pág. 10 Informe Supervisión del Procurador de los Derechos Humanos a la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura. Guatemala, agosto de 2,016

por la violencia y organizaciones de Derechos Humanos se han organizado y presentado denuncias por los actos de graves violaciones a los Derechos Humanos cometidos durante los 36 años de guerra intentando utilizar el sistema interno de protección a los derechos humanos por medio del sistema de administración de justicia que históricamente ha generado impunidad.

23. Las acciones de Justicia Transicional son recomendaciones que se formula en los Informes sobre el Esclarecimiento Histórico en donde una de las acciones de resarcimiento y dignificación a las víctimas del conflicto armado interno por parte del Estado es el acceso a la justicia.
24. Diversas asociaciones han surgido para la búsqueda de justicia entre las que se encuentra la Asociación Justicia para la Reconciliación AJR quienes se han involucrado en los casos de Genocidio en la Región Ixil, la Colectiva Jalok U que ha llevado los casos de Violencia y Esclavitud Sexual en Sepur Zarco, Izabal.
25. Dentro del contexto de la búsqueda de Justicia han surgido también asociaciones con afinidad a los responsables de las violaciones a Derechos Humanos como lo es la Fundación Contra el Terrorismo cuyo presidente Ricardo Mendez Ruiz, hijo de un militar que ocupara el puesto de Ministro de Gobernación durante el gobierno del General Fernando Lucas Garcia, se ha dedicado a realizar ofensas públicas a diversas personalidades vinculadas al mundo de los derechos humanos, existiendo una resolución firme del Procurador de los Derechos Humanos en donde esta persona es condenada y calificada como un violador a los Derechos Humanos al atacar sistemáticamente a los defensores de los Derechos Humanos, por esa resolución del señor Mendez Ruiz presenta una denuncia la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República para separarlo del cargo.
26. Otra organización es la Asociación de Veteranos Militares de Guatemala AVEMILGA, que está integrada por militares en calidad de retiro y sus acciones ha sido la de atacar toda acción que búsqueda de justicia de las violaciones a Derechos Humanos cometidos durante el Conflicto Armado Interno.
27. Estas organizaciones realizan acciones de protesta, opinión pública y de criminalización de los operadores de justicia, abogados, testigos y líderes sociales con la intencionalidad de anular su participación y cesar en la búsqueda de justicia.
28. En los casos emblemáticos vinculados a graves violaciones a Derechos Humanos cometidos por el Estado de Guatemala como lo es el caso de Genocidio cometido en contra del pueblo Ixil en el periodo del General Efraín Ríos Montt utilizaron diversas estrategias a nivel judicial, mediático, político, de movilización social fueron utilizadas.
29. En lo judicial la estrategia de obstaculizar a cualquier costo el avance del proceso judicial, por medio de recusaciones, ausencias de las audiencias, irrespeto a los jueces que por este extremo ya existe una condena por parte del tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notario en contra del abogado del General Ríos Montt. Así como en la interposición de recursos de todo tipo, con lo que se logró retrotraer el procedimiento para la fase preparatoria aun y cuando ya existía una sentencia de primera instancia.
30. En lo mediático la participación de los medios de comunicación televisivos principalmente los integrantes de una cadena y una radio que se dedicaron a distorsionar la imagen de los juzgadores y en términos generales un posicionamiento tergiversado sobre cualquier caso vinculado a las graves violaciones a los Derechos Humanos cometidos durante el Conflicto Armado Interno en Guatemala.

31. A nivel político la utilización de funcionarios públicos para referirse negativamente a la expresión de Genocidio fue utilizada, como sucede con el expresidente General Otto Pérez Molina que una clara intromisión del poder ejecutivo a las funciones del poder judicial expresa: En Guatemala no hubo Genocidio, manifestación que fue refutada por el Presidente de la Comisión Presidencia para los Derechos Humanos.
32. Recomendación: La Justicia Transicional está lejos de acercarse a la justicia, verdad y reparación tomando en cuenta que los compromisos asumidos en los Acuerdos de Paz de 1996 plantea líneas políticas, técnica, jurídicas, fiscales, agrícolas, ambientales, que históricamente ha sido negadas mayormente excluidas y marginadas, en cuanto no se cuente con una institucionalidad pública fortalecida y la reconfiguración de un modelo de Desarrollo Integral, se mantendrá altos índices de ingobernabilidad, conflictividad y pocos resultados en Justicia Transaccional.